

diciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 14 de febrero de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del grupo XIX, «Legislación y economía de la empresa», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, Córdoba, Linares, Málaga y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma IV de la Orden de 2 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de julio) por la que se convocó a oposición la provisión de las cátedras del grupo XIX, «Legislación y economía de la empresa», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, Córdoba, Linares, Málaga y Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la mencionada disciplina:

Tribunal titular

Presidente: Don José Orbaneja y Aragón, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Vocales:

Don Rodolfo Argamentería García, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid.

Don José María Beascoechea Ariceta, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Don Jaime Isla Couto, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Vigo.

Don Manuel de la Paz Gutiérrez, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Vergara Doncel, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Vocales:

Don Luis G. Ventallo Vergés, Catedrático Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa.

Don Luis Aidaz Muguro, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid.

Don José Tocino López, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Santander.

Don José Ramos Manzano, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de enero de 1970 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Lingüística y Literatura latinas» de las Universidades de Murcia y Santiago.

Padecido error de copia en la Orden ministerial de 5 de enero de 1970 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores agregados de «Lingüística y Literatura latinas» de las Universidades de Murcia y Santiago, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, página 1299, de 26 de enero de 1970, dicha Orden debe entenderse rectificada en la siguiente forma:

Vocales suplentes: Don Lisardo Rubio Fernández, don Angel Pariente Herrejón, don Manuel Rabanal Alvarez y don Vidal Eugenio Hernández Vista, Catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero y segundo; de Granada, el cuarto, y Profesor agregado de Santiago, el tercero.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Colaborador.

Vacantes plazas de Colaborador (personal investigador) en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del mismo y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve «subrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Colaborador (personal investigador), con destino inicial en el Instituto Nacional del Carbón y sus Derivados (Departamento de Zaragoza), la primera, y en el Instituto «Eduardo Torroja» de la Construcción y del Cemento, en Madrid, la segunda.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario:

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico de este Patronato, aprobado por Decreto 3280/1967, y el de Régimen Interior de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1961).

b) De orden retributivo:

Las plazas convocadas están dotadas con las retribuciones aprobadas para esta categoría en Consejo de señores Ministros de 26 de abril de 1969 y cifradas en el Presupuesto vigente para el actual ejercicio económico.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los veintitrés años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas, para la primera plaza, y Licenciado en Ciencias Físicas, para la segunda.

Conocimiento y manejo de bibliografía extranjera para ambas plazas.

d) Haber realizado tarea investigadora en la especialidad exigida para cada plaza por un periodo mínimo de dos años en alguna Entidad nacional o extranjera, debidamente acreditada.

e) No pertenecer en situación de activo a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

2.2. Condiciones específicas.

Primera plaza:

Tener experiencia y especialización en las siguientes materias: Tecnología de carbones y derivados en general y en particular en el campo de la realización de análisis y ensayos de carácter técnico-científico de carbones, coques, alquitranes, aceites minerales, lubricantes, gases, combustibles, etc.

Segunda plaza:

Transmisión de fluidos y energía. Climatología.—Hidráulica. Movimiento de fluidos.—Transmisión de fluidos y energías a través de cerramientos de edificios; transmisión de calor, de gases.—Aislamientos térmicos.—Instalaciones en la edificación. Conducciones de agua potable y residuales.—Elementos de fontanería y saneamiento.—Elementos de calefacción y acondicionamiento de aire.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», y en ella se harán constar: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y manifestar concretamente a cuál de las plazas desea concursar.

Junto con la instancia deberán remitir su «curriculum vitae».

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», sito en Serrano, 150 (Madrid-6), ó en la Secretaría del Departamento de Zaragoza del Instituto Nacional del Carbón y sus Derivados, sito en la plaza del Paraíso, 1 (Zaragoza). Asimismo podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores serán designados por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estarán compuestos por Investigadores y Colaboradores de este Patronato, pudiéndose designar suplentes de análogas categorías al publicarse la resolución que los nombre.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

Amoldándose este concurso-oposición a las normas para cátedras, los programas se entregarán a los opositores al presentarse ante el Tribunal, con un plazo de veinte días para su estudio.

El concurso-oposición tendrá lugar en Zaragoza y Madrid, y se desarrollará como sigue:

a) En el momento de su presentación al Tribunal, todos los opositores entregarán sus trabajos profesionales y de investigación, así como cualquier otro documento que consideren oportuno aportar, para que el Tribunal conozca la personalidad y conocimientos del opositor antes de iniciar los ejercicios. En este momento, el Tribunal entregará a los opositores un cuestionario de veinte temas, relacionados con la especialidad de la plaza a la que concursa el aspirante. Transcurrido un plazo de veinte días naturales se iniciará el primer ejercicio.

b) El primer ejercicio del concurso-oposición será público y a él podrán asistir todos los opositores. Consistirá en la presentación y exposición de la labor personal de cada uno de los aspirantes durante un plazo máximo de una hora, seguida de la discusión de los restantes opositores y Jueces durante el tiempo que estime oportuno el Tribunal sobre dicha exposición.

c) El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema sacado a la suerte, de entre los veinte dados por el Tribunal el día de la presentación de opositores.

d) El tercer ejercicio será de carácter práctico, referente a un tema de la especialidad de que se trate.

e) Todos los ejercicios serán eliminatorios, si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de tres meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará en grupo único por el orden alfabético de admitidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según la población en que se celebre la oposición.

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Patronato «Juan de la Cierva» y del Instituto Nacional del Carbón y sus Derivados, en Zaragoza.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para pasar cada prueba.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición, dado el sistema de apreciación público fijado en el punto 6.1 b), serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

E. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, más los siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- c) Certificado médico.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

El defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento provisional.*

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas a que sea sometido en el desempeño de su trabajo durante el plazo de un año.

10.2. *Nombramiento de funcionario en prácticas.*

Aprobada por la Junta de Gobierno la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento de funcionario en período de prueba.

10.3. *Nombramiento definitivo.*

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN.

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 2º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de febrero de 1970.—El Secretario general, J. Ynfesta.—916-E.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Técnicos superiores de tercera, de la plantilla de personal técnico.

Vacante una (1) plaza, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas*

Se convoca una (1) plaza, correspondiente al Patronato «Santiago Ramón y Cajal» y destino inicial en el Centro de Investigaciones Biológicas de Madrid. (Este número podrá incrementarse conforme el Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.)

1.1.1. *Características de las plazas*

- a) De orden reglamentario. Las generales del Reglamento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- d) De orden retributivo. Las retribuciones de esas plazas son las que corresponden a las dotaciones de las mismas figuradas en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.2. *Sistema selectivo*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

1.ª a) Presentación y exposición de la labor personal del opositor reflejada en su currículum vitae.

Durante esta presentación el Tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones considere convenientes.

La duración de este ejercicio será de un tiempo máximo de una hora.

2.ª Ejercicio escrito.

Consistirá en el desarrollo por escrito durante un tiempo máximo de dos horas de un tema sobre Instrumentación Analítica, sacado a suerte entre un temario de diez presentados por el propio opositor.

Una vez efectuada la lectura por el propio opositor, al enjuiciar este ejercicio el Tribunal tendrá en cuenta no sólo el tema desarrollado, sino la variedad de los temas presentados.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) Estar en posesión del título superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.